

Expediente: 8/25
Carátula: ELIAS SEGUNDO C/ PERALTA MAURO NICOLAS Y MIRANDA DARDO ENRIQUE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 14/04/2025 - 04:56
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - MIRANDA, DARDO ENRIQUE-REQUERIDO
900000000000 - PERALTA, MAURO NICOLAS-REQUERIDO
900000000000 - CIA DE SEGUROS NRE, -CITADO EN GARANTIA
20325626969 - ELIAS SEGUNDO, -REQUIRENTE
27232958613 - ANA VALERIA ORELLANA OTTONELLO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 8/25



H20101467472

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: ELIAS SEGUNDO c/ PERALTA MAURO NICOLAS Y MIRANDA DARDO ENRIQUE s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 8/25

Concepción, 11 de abril de 2025: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 31/03/2025. II- Ofíciase al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó **por incomparecencia de los requeridos Sres. Mauro Nicolás Peralta y Dardo Enrique Miranda** (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado **Dr. Adolfo José Peluffo**. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.EP

Actuación firmada en fecha 11/04/2025

Certificado digital:
CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.